



E/ 405

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, **04 JUL 2016**

VISTO: lo dispuesto por el Decreto N° 362/015 de 29 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) Que por dicho decreto se autorizó la transferencia al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" -CEIP de recursos humanos y materiales asignados a la entonces Dirección Nacional de Deporte a efectos de desarrollar la estructura funcional del área de educación física y sus cometidos, en los institutos de enseñanza pública;

II) Que la Contaduría General de la Nación detectó errores en la individualización de los créditos presupuestales correspondientes a las vacantes transferidas, descriptos en los Anexos II y IV, los que fueron considerados parte integrante del decreto.

CONSIDERANDO: I) Que la inconsistencia detectada se atribuye al proceso de transición en el que se encontraba la actual Secretaría Nacional del Deporte por aplicación de las disposiciones de la Ley N° 19.331 de 20 de julio 2015, cuando todavía no había entrado en vigencia la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

II) Que procede realizar los ajustes necesarios a fin de superar las inconsistencias señaladas por la Contaduría General de la Nación y a tal efecto sustituir los anexos precitados así como el Anexo I, por otros del mismo tenor, calculados a valores vigentes al 1° de enero de 2016, teniendo en cuenta la vigencia dispuesta por el artículo 5 del Decreto N° 362/015 de 29 de diciembre de 2015.

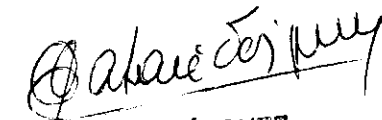
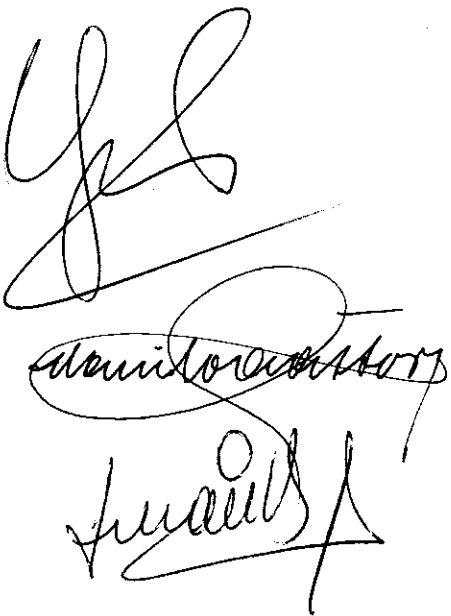
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyanse los ANEXOS I, II y IV del Decreto N° 362/015 de 29 de diciembre de 2015, por los ANEXOS que se adjuntan al presente Decreto y se consideran parte integrante del mismo.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.



D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020